



Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado
COLIMA, COL.

Vs.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TECOMÁN, COLIMA.

Instituto, durante el periodo del 01 de mayo al 25 de junio de 2018, no obstante que como se mencionó en supra líneas, la relación laboral subsistía durante ese periodo. -----

- - - Por lo tanto, se condena al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA** a inscribir y enterar las cuotas obrero-patronales de la

ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a partir del 01 de mayo de 2018, y lo que se siga generando, mientras subsista la relación laboral. -----

- - - En mérito de lo antes expuesto, fundado y con apoyo en los Artículos 90 fracción VIII de la Constitución Particular del Estado, 132, 157 y 158 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como también en el Artículo 840 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley antes mencionada, es de resolverse y se: -----

----- **RESUELVE** -----

- - - **PRIMERO.** - La parte actora en este juicio laboral probó su acción. -----

- - - **SEGUNDO.** - La parte demandada **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA**, no le prosperaron sus excepciones y defensas. -----

- - - **TERCERO.**- Por las razones expuestas en los considerandos VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del presente **LAUDO**, se **CONDENA** al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA** a **1) REINSTALAR** a la

en el puesto de **ANALISTA** adscrita a la **DIRECCION DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO** del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA**; **2)** al reconocimiento como trabajador de base en su puesto de **ANALISTA**; **3)** al otorgamiento del nombramiento como trabajador de base en su puesto de **ANALISTA**, con los requisitos previstos en el artículo 20 de la legislación burocrática estatal; **4)** al pago de los salarios

vencidos o caídos a partir del día 25 de junio del año 2018 y hasta por un periodo máximo de doce meses a razón del salario que corresponda a la fecha en que se realice el pago; **5)** al pago de la cantidad que resulte por concepto de salario devengado correspondiente al periodo del 01 de mayo de 2018 al 22 de junio de 2018; **6)** del pago de la cantidad que resulte por concepto de aguinaldo correspondiente al año 2017, 2018 y los demás que se sigan generando hasta el total cumplimiento del presente laudo; **7)** al pago de la cantidad que resulte por concepto de vacaciones correspondiente al año 2017 y la parte proporcional del año 2018, esto es a la fecha en que se dio por terminada la relación laboral, del 01 de enero al 25 de junio de 2018; **8)** al pago de la prima vacacional correspondiente al año 2017, 2018 y los que se sigan generando hasta que se dé total cumplimiento al laudo; **9)** a reconocerle la antigüedad que haya generado a su servicio a partir del 11 de febrero de 2016, mediante la expedición de la constancia correspondiente por medio de la cual se acredite la antigüedad que en su favor ha generado por los servicios prestados; y **10)** a inscribir y enterar las cuotas obrero-patronales de la

ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a partir del 01 de mayo de 2018, y lo que se siga generando, mientras subsista la relación laboral. - - - - -

- - - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** - - - - -

- - - Así lo resolvieron y firma el **MAESTRO VICENTE REYNA PÉREZ**, Magistrado Presidente, quien actúa con el **LICENCIADO JOSÉ MARTÍN GUTIÉRREZ DÍAZ**, Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en los términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, reformado por el H. Congreso del Estado de Colima, mediante decreto No. 75 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el día 26 de marzo de 2022 que tuvo



Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado
COLIMA, COL.

Vs.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TECOMÁN, COLIMA.

a bien convertir a este Tribunal en su conformación y
funcionamiento en Unitario. -----



TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA

